

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

**9701 ORDEN de 13 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de esta misma Consejería de 12 de julio de 1994.**

Se dispone el cumplimiento de la Orden de 12 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estimatoria en parte del recurso de reposición interpuesto por doña María José Alemán Pardo contra la Orden de 12 de abril de 1994, de la misma Consejería, cuyo Dispongo es del siguiente tenor literal:

"Primero. Estimar, en parte, el recurso de reposición interpuesto por doña María José Alemán Pardo y, en su consecuencia, revocar en parte, la Orden de 12 de abril de 1994, de esta Consejería, en concreto, su Dispongo Segundo.

Segundo. Publicar el Dispongo de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", concediendo a la recurrente nuevo plazo para la presentación de solicitud a la convocatoria del puesto de Letrado Asesor, LB00005.

Tercero. Finalizado el plazo de presentación, continuar el procedimiento de conformidad con lo establecido en la Orden de 24 de mayo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior (Suplemento número 4 del B.O.R.M. número 123 de 28-5-88).

Cuarto. Adjudicado el puesto de trabajo LB00005 por Orden de 14 de julio de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, se mantiene y conserva el nombramiento hasta la resolución de la convocatoria del puesto de Letrado Asesor. De no presentarse en el plazo conferido al efecto instancia de participación por la recurrente, se conservarán cuantas actuaciones se hayan derivado de la Orden de 24 de mayo de 1988, citada, incluida la adjudicación del puesto.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.2 de la Ley Regional 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

DISPONGO

**Primero.**

Conceder a doña María José Alemán Pardo un plazo de presentación de instancia de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para la provisión del puesto de trabajo Letrado Asesor, LB00005, dependiente de la Secretaría Técnica de la Presidencia, mediante el sistema de Libre Designación.

Será objeto de valoración como mérito no excluyente,

el "Haber prestado servicios un mínimo de dos años en asesoramiento y defensa en juicio de las Admón. Central o Autónoma".

**Segundo.**

Continuar el procedimiento de conformidad con lo establecido en la Orden de 24 de mayo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior. (Suplemento número 4 del "B.O.R.M. número 123 de 28-5-88).

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,  
**José Salvador Fuentes Zorita.**

Consejería de Fomento y Trabajo

**9819 ORDEN de 21 de julio de 1994, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se modifica el calendario de apertura de locales comerciales en festivos para el municipio de Calasparra.**

Visto el escrito de 7 de julio de 1994, del Alcalde de Calasparra, por el que solicita que el calendario de apertura de locales comerciales en festivos se modifique para dicho municipio, en el sentido de sustituir los días 2 de octubre, 6 de noviembre, 4, 8 y 11 de diciembre de 1994 por los días 24 de julio, 31 de julio, 7, 14 y 21 de agosto de 1994, fundamentado en la petición de la Asociación de Comerciantes de Calasparra.

Vistos el Real Decreto-Ley 22/1993, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases para la regulación de horarios comerciales y el Decreto n.º 32/1994, de 4 de marzo, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo tercero, apartado tercero de este último, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía.

DISPONGO

Modificar el calendario de apertura de los locales comerciales en domingos y festivos para 1994, establecido en la Disposición Adicional del Decreto n.º 32/1994, de 4 de marzo, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en la Región de Murcia, en lo que se refiere al municipio de Calasparra, en el sentido de cambiar la apertura de los días 2 de octubre, 6 de noviembre, 4, 8 y 11 de diciembre por los días 24 de julio, 31 de julio, 7, 14 y 21 de agosto de 1994.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Fomento y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 21 de julio de 1994.—El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez.**